
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO**

Disposición Dictada; Juez Segundo de lo Civil, Expediente 288/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve René García Morales vs. Ramón Martínez Hernández.

Anuncia en Primera Almoneda, el remate del bien inmueble identificado como Departamento 5, Edificio 382 de la calle 51 Oriente, Segunda Sección del Infonavit la Margarita de la Ciudad de Puebla, postura legal de: \$173,333.33 Moneda Nacional, que es dos terceras partes, postura, puja deberán hacerse termino Nueve Días siguientes de la publicación del ultimo edicto venciendo termino a las Doce Horas del Décimo Día señalándose remate el día Veintiséis de Agosto del Dos Mil Diez.

H. Puebla de Z., a 3 de agosto de 2010.

Diligenciario

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 311206)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Secretaría "A"
Expediente 189/08
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas primero, once, dieciocho y veinticinco de junio del año en curso, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de REPRESENTANTE DE PRODUCTOS BASICOS S.A. DE C.V. Y OTROS EXPEDIENTE 189/08, EL Juez Cuarto de lo Civil señalo LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados: **1)** RESIDENCIA TRESCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO DE LA CALLE CAMELIA DEL CONJUNTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL FLORIDA, COLONIA FLORIDA, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA, VALUADO EN LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.; **2)** CASA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CALLE DE MANTA Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE QUINCE, MANZANA CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, VALUADO EN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra la totalidad de los precios de avalúo antes indicados.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los tableros de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, los que mandaran fijar y publicar por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 8 de julio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. "B"

Lic. Patricia Ferriz Salinas

Rúbrica.

(R.- 310800)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil**

EDICTO

Emplazamiento: MARIA DE LA LUZ LARA SALDIVAR SU SUCESION Y LUIS GALINDO BASURTO.

En Cumplimiento A Lo Ordenado En proveído De fecha dos de julio Del Año En Curso, Dictado En Los Autos Del Cuaderno De Amparo, del TOCA 681/2008/2 y 3 Del Juicio Ordinario Civil Seguido Por Torrijos Gonzalez Eduardo Su Sucesión Y Otros En Contra De Lara Saldivar Maria De La Luz Y Otros, La Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, Ordenó Emplazar Por Edictos A Maria De La Luz Lara Saldivar Su Sucesion Y Luis Galindo Basurto, de la demanda de amparo intepuesta por Daniel Tovar Nieto Y De La Diversa Demanda De Amparo Promovida Por Isabel Olivia Torroella Arroyo Y Carolina Garela Torroella. Haciéndole Saber Que Cuenta Con Un Término De Treinta Días, Contados A Partir De La Ultima Publicación De Este Edicto, Para Comparecer Ante La Autoridad Federal A Defender Sus Derechos, Quedando A Su Disposición Las Copias Simples De Traslado En La Secretaria De Acuerdos En La H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, Sito En El Décimo Piso De La Calle Río De La Plata, Número Cuarenta Y Ocho, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal Seis Mil Quinientos, En México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 309592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada Gloria Estela González Sánchez de Guillén.

Juicio de amparo 495/2010, promovido por ANA CORONA NAVARRO, contra los actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA, que consiste en la audiencia de remate, auto de aprobación de remate y adjudicación de la finca 794, de la calle Ventura Anaya, Sector Libertad, en Guadalajara, Jalisco en el expediente 1172/98. Por acuerdo de trece de julio de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Gloria Estela González Sánchez de Guillén, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 27 de julio de 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término de 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 20 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 310428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, SECCION AMPARO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 53/2010-IV, PROMOVIDO POR FRANCISCO PROO ALVISURI, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "ASOCIACION DE COLONOS EMILIANO ZAPATA DE AYOTLA" ASOCIACION CIVIL; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO AMBROSIO RUIZ ALANIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS COMITE OPERATIVO FEDERAL DE RESERVAS TERRITORIALES Y COMITE OPERATIVO DEL ESTADO DE MEXICO DE RESERVAS TERRITORIALES, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS DE MERITO, QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de julio de 2010.

El Secretario

Lic. Ambrosio Ruiz Alaniz

Rúbrica.

(R.- 310836)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Toluca, México

Segunda Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En los autos del expediente 58/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LA FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, través de sus apoderados legales, contra ABEL GALINDO HERNANDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en Morelos número trescientos cinco, en el municipio de Santiago Tinaguistenco, México, embargado en la diligencia de fecha veinte de febrero de dos mil seis, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, México, bajo la PARTIDA 579, VOLUMEN XXXIII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2004, y reporta los siguientes gravámenes: 1.- Crédito refaccionario por \$1'467,200.00 por Financiera Rural, inscrito bajo el asiento número 752, volumen 1, libro tercero, sección crédito agrícola de fecha 17 de diciembre de 2004, 2.- Anotación preventiva de fecha 9 de octubre de 2009, referente a embargo judicial deducido del expediente 58/2006, promovido por Financiera Rural, por \$1'386,480.00 el cual tiene un precio de avalúo de \$7'023,389.00 (SIETE MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese su venta en el Diario Oficial de la Federación", así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, y de aquel en que se ubica el inmueble mediante edictos que se publicarán POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de manera que entre la fijación o publicación de el último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de SIETE DIAS. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expiden a los catorce día del mes de julio de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos

Lic. Rosa Anita Cruz Rosas

Rúbrica.

(R.- 310888)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor

Tlalnepantla

Segunda Secretaría

EDICTO

DEMANDADO: JESUS HECTOR OLIVARES MIRELES

EXPEDIENTE: 464/2009

En cumplimiento al auto de fecha 3 de agosto de 2010, se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se llevará a cabo a las TRECE HORAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, respecto del VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA FORD, TIPO P-350, MICROBUS, MODELO 1993, SERIE AC3PNM59870, valuado en \$30,200.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de contado del precio fijado, ordenándose Publica Almoneda para su legal venta. Publíquense los presentes por TRES VECES DE DENTRO DE TRES DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal.

DOY FE.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 5 de agosto de 2010.

Secretario del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México

Lic. Isaías Mercado Soto

Rúbrica.

(R.- 311307)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

RUIZ MARTINEZ ESTELA.

En los autos del Toca 282/2010-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por SERVICIOS ESPECIALES DE CARBURACION A GAS, S.A. DE C.V., en contra de RUIZ MARTINEZ ESTELA. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2010.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 311263)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estado de México****Poder Judicial****Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México****Primera Secretaría**

EDICTO

En el expediente 73/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ENRIQUE VILCHIS MARTINEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble marcado con el No. 12, de la manzana 243, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, denominado Conjunto Residencial Tulipanes, localizado en la calle Independencia No. 501, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.15 metros, con lote 11; AL SUR: 13.10 metros, con lote 13; AL ORIENTE: 7.00, metros con calle Independencia y; AL PONIENTE: 7.00 metros, con Andador. Con una superficie de 91.88 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida No. 637, del Volumen 521, libro 1º, sección 1ª, de fecha 17 de mayo del 2007. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,286,658.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado, por la perito tercero en discordia, ordenándose expedir el edicto para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, en el entendido de que la postura deberá exhibirse en billete de depósito o en cheque de caja o certificado, expedido a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diez. DOY FE.

Primera Secretaria

Lic. Sonia Garay Martínez

Rúbrica.

(R.- 310893)

Estados Unidos Mexicanos

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León

Segunda Sala Colegiada Civil

Monterrey, N.L.

EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V.- En fecha 10-diez de junio del dos mil nueve, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha catorce de mayo del dos mil nueve, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que se señala como tercera perjudicada a la referida persona moral; asimismo, mediante proveído de fecha nueve de julio del dos mil diez, se ordenó emplazarla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de la Tercero Perjudicada, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándola para que ocurra en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de julio del dos mil diez.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 310928)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

Exp. 478/2010-B

EDICTO

INMOBILIARIA SANTOYO, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Alejandro Ocampo Garrido, promovió juicio de garantías número 478/2010-B, contra actos que reclama del JUEZ DECIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO y otra autoridad, consistente en la resolución definitiva y todas las actuaciones judiciales, en el expediente 29/2009, del índice de ese órgano judicial, así como la inscripción del referido juicio ordinario de usucapión, en el Registro Público de la Propiedad.

En el juicio de amparo 478/2010-B, se han señalado las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicados a FINANCIERA AZTECA, sociedad anónima, hoy FINANCIERA PROMEX, sociedad anónima y CARLOS LIRA ESTRADA, y toda vez que se desconocen los domicilios actuales y correctos de dichas partes, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presentan en ese término, por sí o por apoderados que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Guillermo Medel Osuna

Rúbrica.

(R.- 310959)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda

Aguascalientes, Ags.

Secretaría

EDICTO: SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 110/2009 relativo al Juicio VIA EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALVADOR DE LA ROSA LLAMAS en contra de ALICIA ULLOA AGUILAR, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, el siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 43 PREDIO 42 MANZANA 1 CONDOMINIO ROJO CALLE ROJO NUMERO 155-42 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VISTABELLA SECCION PRIMERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE 6.00 METROS CON AREA COMUN; SUR 6.00 METROS CON LIMITE DEL CMNIO; ESTE 15.00 METROS CON PREDIO 41 DEL CONDOMINIO ROJO; OESTE 15.00 METROS CON PREDIO 43 DEL CONDOMINIO ROJO.

POSTURA LEGAL.- \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en:

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Aguascalientes, Ags., a 22 de julio de 2010.

La C. Primera Secretaria

Lic. Hermelinda Montañez Guardado

Rúbrica.

(R.- 311099)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Quinto Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 199/2008, PROMOVIDO POR TULIO GUERRERO CANCINO FRENTE A ILICH RODRIGUEZ SOSA, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa Habitación unifamiliar en condominio ubicada en calle Villa de Zitácuaro número 79 setenta y nueve (lote 05, Manzana 5, casa 32) del Conjunto Habitacional Villas Insurgentes de esta ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 4.50 metros con calle Villa de Zitácuaro; al SUR 4.50 metros con lote número 5 fracción 17 con número oficial 80 Manzana 5; al ORIENTE 16.00 metros con lote número 5 fracción 33 con número oficial 75, Manzana 52 y, al PONIENTE 16.00 metros con lote número 5, fracción 31, con número oficial 83, Manzana 52 con una superficie total de 72.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 23 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil

Lic. Alejandro Cortés Arredondo

Rúbrica.

(R.- 311150)

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza**

Primera Secretaría

**Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Se les hace saber que en los autos del expediente 181/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por BALTAZAR BELLO RIVERA Y SERGIO BERNAL CARVAJAL, carácter de endosatarios en procuración de TECNOLOGIA INTEGRAL DEL LAGO DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., en contra de EUSEBIO MARTINEZ CISNEROS Y MIRNA LOPEZ AGUILAR, por auto de fecha veinticinco de junio y dieciséis de julio del año dos mil diez, se ordeno anunciar por medio de edictos la venta del bien inmueble embargado en PRIMERA ALMONEDA ubicado en CALLE CERRADA FLOR DE SEDA, LOTE 11 Y/O 12, COLONIA SAN JOSE EL JARAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, que se publicaran en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por tratarse de un bien inmueble sin que medien menos de SIETE DIAS entre la ultima publicación del edicto y la almoneda de remate y para que tenga verificativo se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado, de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, por lo que convóquese postores, así mismo cítese personalmente a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos y a los demandados en el domicilio en que fueron emplazados para que comparezcan el día y hora indicados. Se expiden los presentes el día cinco de agosto del año dos mil diez.

DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla

Rúbrica.

(R.- 311259)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Sexta Sala Civil**Toca 872/2010****EDICTO**

SE NOTIFICA A: IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S. DE R.L.

Por auto de fecha SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 872/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa COTA SOTO JOSE LUIS; que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva dictada el diez de marzo del dos mil diez, por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 895/2007, del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por COTA SOTO JOSE LUIS., en contra de AMALIA CARRILLO COTA Y OTROS. Habiéndole correspondido al H. Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 458/2010

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 311265)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Sexta Sala Civil

Toca 872/2010

EDICTO

SE NOTIFICA A: AMALIA CARRILLO COTA.

Por auto de fecha SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 872/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa COTA SOTO JOSE LUIS, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva dictada el diez de marzo del dos mil diez, por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 895/2007, del juicio ORDINARIO CIVIL; seguido por COTA SOTO JOSE LUIS, en contra de AMALIA CARRILLO COTA Y OTROS. Habiéndole correspondido al H. Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 458/2010

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 311266)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Resolución treinta de Junio 2010, decreta primera pública almoneda, remate bien inmueble identificado como: LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE DE LA MANZANA "C", PRIMERA SECCION DE LA COLONIA SAN ALFONSO DE LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA. Siendo postura legal cantidad: \$251,333.33, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo, convocándose postores mediante publicación tres edictos, quienes deben formular posturas y pujas dentro de los diez días siguientes a la publicación del último edicto, venciendo el termino a las DOCE HORAS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, se previene parte demandada que puede liberar sus bienes, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de causar estado el auto de fincamiento del remate. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA contra: HERMILO GALINDO VILLALBA, quien también dice llamarse HERMILO GALINDO VILLALVA, también conocido como HERMILO GALINDO GENIS y TEODORA CARRILLO MEJIA.

Expediente: 182/2008.

Para su publicación por tres veces en el termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Civil de Atlixco, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 15 de julio de 2010.

Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 311413)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Unico Civil de Partido
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

EDICTO
"CUARTA ALMONEDA"

ESTE PUBLICARASE POR UNA SOLA VEZ EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ANUNCIANDOSE EL REMATE DE BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL NUMERO M09/07, PROMOVIDO POR PABLO ALDRETE RAMIREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA POPULAR JUVENTINO ROSAS, S.C.L. DE C.V. EN CONTRA DE J. JESUS GUERRERO IBARRA Y/O JESUS GUERRERO IBARRA, JUAN CARLOS GARCIA PARAMO Y MARTIN RAMOS RENTERIA SIENDO: LOTE TRES DE LA FRACCION SEGUNDA DE LA EX-HACIENDA DEL JARALILLO SIENDO EL LOTE TRES CON SUPERFICIE DE 8 OCHO, 98 NOVENTA Y OCHO, 75 SETENTA Y CINCO HECTAREAS, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE LOTE NUMERO 4 DE LUIS GUERRERO IBARRA, AL SUR LOTE NUMERO 2 DE ENRIQUE GUERRERO IBARRA, AL ORIENTE CON RODOLFO GARCIA Y AL PONIENTE CON ANTONIA GARCIA, CON FOLIO REAL R35*6663, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes DE \$1,797,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo CON UNA DEDUCCION DEL 10% DIEZ POR CIENTO SOBRE LA RETASA HECHA EN TERCERA ALMONEDA.- ALMONEDA A VERIFICARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., a 14 de julio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Secretaria del Juzgado Unico Civil

Lic. Cristina Bárcenas Franco

Rúbrica.

(R.- 311430)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Segunda Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías, a la tercera perjudicada VIRIDIANA GUADALUPE GARCIA MORALES y hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo promovida por JUAN MANUEL FONSECA MARQUEZ, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 30 de Abril de 2010, dictada en el Toca 247/2009, formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Antonio Rodríguez Márquez autorizado en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha 23 de Enero del 2009, dictada por la Juez Octavo Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 70/07, promovido por Luis Ernesto Ruiz Guerrero en su carácter de administrador único de la sociedad mercantil denominada Arrendadora Monte Catini, S.A. de C.V., en contra de Viridiana Guadalupe García Morales, Juan Manuel Fonseca Márquez, Ma. Elena Márquez González y Alejandro Durán Llamas en su carácter de notario público número 44 de León, Guanajuato, sobre nulidad de asamblea general extraordinaria y otras prestaciones. Por tanto se emplaza a VIRIDIANA GUADALUPE GARCIA MORALES, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercera perjudicada, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 28 de Mayo del 2010 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 5 de agosto de 2010.
La Secretaria de la Segunda Sala Civil
Lic. Angélica de la Luz González Chavira
Rúbrica.

(R.- 311453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 59677

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente número 1195/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Moisés Vega Magaña; se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 4 cuatro de la manzana número 47 cuarenta y siete del fraccionamiento Cumbres Elite, 7º séptimo sector, ubicado en Monterrey, Nuevo León, teniendo una superficie de 170.93 M2. ciento setenta metros con noventa y tres decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 8.00 ocho metros a dar frente a la calle Cumbres de Córdoba; al sureste mide 21.37 veintiún metros treinta y siete centímetros a colindar con lote número 5 cinco; al suroeste mide 8.00 metros a colindar con lote número 31 treinta y uno; y al noroeste mide 21.37 veintiún metros treinta y siete centímetros a colindar con el lote número 3 tres. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al noreste Cumbres de Córdoba; al sureste Cumbres de Cádiz; al suroeste Cumbres de Alcántara; y al noroeste Cumbres de Cantabria. Teniendo como mejoras la finca número 126 ciento veintiséis de la calle Cumbres de Córdoba, del fraccionamiento Cumbres Elite 7º séptimo sector, en Monterrey, Nuevo León. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'466,666.66 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, quien indicó como valor total del inmueble en comento, la suma de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose

como fecha para que tenga verificativo el remate en cuestión las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto del año 2010 dos mil diez. En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente en términos de lo dispuesto en el numeral 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la secretaría de este juzgado. Monterrey, Nuevo León a 29 de julio del año 2010 dos mil diez.- Doy fe.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Nancy Margarita Espinoza Medina
Rúbrica.

(R.- 310879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 01-primer de septiembre del año 2010-dos mil diez en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 922/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la ciudadana Elizabeth Rincón Guzmán, en su carácter de endosataria en procuración del ciudadano Ricardo Villarreal Benavides en contra de la ciudadana Elvira Guerrero Nava, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: “Lote de terreno marcado con el número (30) treinta de la manzana numero (277), doscientos setenta y siete, de la colonia JARDINES DE CASA BLANCA, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual tiene una superficie de (105.00 M2) ciento cinco metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: (4.30 M.L.) cuatro metros treinta centímetros lineales al NOR-ESTE y da frente a la calle Ciricote, AL ORIENTE con longitud de curva de (4.24 M. L.) cuatro metros veinticuatro centímetros lineales dando frente a ochavo con las calles Ciricote y Huanacastle; (7.30 M. L.) siete metros treinta centímetros lineales SUR-OESTE y colinda con el lote número 31-treinta y uno; (15.00 M. L.) quince metros lineales al NOR-OESTE y colinda con el lote 29 veintinueve y (12.00 M. L.) doce metros lineales al SUR-ESTE y da frente a la calle Huanacastle. Dicho inmueble se encuentra en la manzana circundada por las calles de: CIRICOTE AL NOR-ESTE; CALLE HUANACASTLE AL SUR-ESTE; CALLE CHECHEN AL SUR-OESTE Y CALLE HUAJIMA AL NOR-OESTE”. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$541,250.00 (quinientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) la cual resulta de mediar las diferencias existentes entre los valores arrojados por los peritos de las partes en los correspondientes dictámenes que obran en autos, tal y como se asienta en el acuerdo del 07-siete de mayo del año 2010-dos mil diez; y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$360,833.33 (trescientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional, que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y en los Estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 2 de agosto de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 310891)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO JOSE LUIS MORALES CORNEJO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 613/2010-VII DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR MANUEL VALDES HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, Y OTRAS AUTORIDADES, ACTO QUE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 349/2004, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, PROMOVIDO POR DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON EN CONTRA DE JOSE LUIS MORALES CORNEJO Y JUAN CARMELO DOMINGUEZ SANCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENO LA INSCRIPCION DE USUCAPION A FAVOR DE DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, MANZANA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL CITADO JUICIO ORDINARIO CIVIL; ASIMISMO RECLAMA LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL CITADO JUICIO ORDINARIO CIVIL, Y LA INSCRIPCION DE USUCAPION REALIZADA SOBRE EL CITADO INMUEBLE; POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Juan Carlos Mendoza García

Rúbrica.

(R.- 310920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 59734

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 15-quince de septiembre del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 739/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ERIKA ALEJANDRA EGUIA GONZALEZ y JOSE MARCELO SALINAS CRUZ, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON

EL NUMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA NUMERO 20 VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO EL PORVENIR DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.00 MTS2. CIENTO DOCE METROS CUADRADOS, AL SUR MIDE 7.00 SIETE METROS DE FRENTE A LA CALLE AMMON; AL NORTE MIDE 7.00 SIETE METROS DE FONDO A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 19 DIECINUEVE; AL ORIENTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 21 VEINTIUNO. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: AMMON AL SUR, PROPIEDAD PRIVADA AL NORTE, AVENIDA CAMINO REAL AL OTE, AVENIDA JULIO A. ROCA AL PONIENTE. DICHO INMUEBLE PRESENTA COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4321 DE LA CALLE AMMON DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 03-tres de agosto del año 2010-dos mil diez.- El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 311131)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE ACECAL EL ORO, S. A. DE C. V. Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 221/2005, SECRETARIA "A", EL C. JUEZ INTERINO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, DE ESTA CAPITAL DICTO DIVERSOS AUTOS con fechas, DIECIOCHO DE MARZO Y ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE Y CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, que en su parte condeciente señalan: "... A sus autos es escrito de cuenta... de la parte actora y visto el contenido de las mismas toda vez que las partes han quedado notificadas de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes los cuales son concordantes en sus conclusiones...para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA... SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ respecto del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO VEINTE MANZANA DIEZ, COLONIA EMBARCADERO MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO HOY CALLE SINDICALISMO, MANZANA DIEZ LOTE VEINTE, BARRIO TEJEDORES, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, realizando las publicaciones de los EDICTOS en la puerta del Juzgado y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION correspondiente, haciéndose notar que el precio que servirá como base para el remate será el que determinaron ambos peritos y que es el de \$643,000.00 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la

totalidad del precio antes citado ya que con las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, no es suficiente para pagar el importe de lo sentenciado lo anterior con apoyo en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles; para intervenir en el remate los licitadores deberán cuando hagan postura exhibir en el acto del remate el diez por ciento de aquella, en numerario o cheque certificado a favor del Tribunal, debiendo anunciar la subasta o remate por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la ultima y la fecha de remate CINCO DIAS HABILES.

México, D.F., a 17 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Ivonne Pérez López

Rúbrica.

(R.- 311226)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 22/2008, promovido por las licenciadas Laura Adriana Grajales Estrada Blanca Estela Guerrero Paniagua, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Unión de Crédito Interestatal Chiapas, sociedad anónima de capital variable, en contra de Oralia Galación Márquez Hernández y Roberto Castellanos González, el Juez del conocimiento mediante proveído de cinco de agosto de dos mil diez, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA la Finca rústica denominada "San Antonio Buena Vista" ubicada en la Calzada del Pozo número mil quinientos treinta y nueve, de la colonia Rivera Cerro Hueco, de esta ciudad, con superficie de ochocientos treinta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE dieciocho metros con setenta centímetros con calzada Señor del Pozo; AL SUR veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE tres líneas quebradas, la primera de norte a sur mide veinticuatro metros cincuenta centímetros, la segunda de poniente a oriente mide once metros con treinta centímetros, ambas colindan con fracción número uno que se reserva el vendedor y la tercera de norte a sur mide dieciséis metros con setenta centímetros, colinda con propiedad privada y al poniente cuarenta metros con noventa centímetros colinda con propiedad privada la cual se encuentra registrada con escritura pública veintiséis mil ciento dos, volumen cuatrocientos quince de fecha diecisiete de junio de dos mil tres, inscrita bajo el número dos mil treinta y tres, libro nueve, tomo uno, sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, valuado por los peritos terceros en discordia nombrados por este juzgado en \$1,248,440.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de agosto de 2010.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Eligio Valdenegro Gamboa

Rúbrica.

(R.- 311435)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 20 de julio de 2010, expediente 021/2002, se amonestó a la empresa "SERVICIOS DE APOYO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.", autorización RA-378-07-09/06/02/037/II y III, sita en calle Cristóbal Colón 115-A, colonia Centro, Ciudad de Guadalajara, código postal 64580, Nuevo León.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de julio de 2010.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 311214)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 7 de julio de 2010, expediente 079/2009, se amonestó a la empresa INTERSEG MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., autorización 08/09/115/II, sita en avenida Herreros Sur número 1459, colonia Industrial, código postal 21010, Mexicali, Baja California.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de julio de 2010.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 311270)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 2 de agosto de 2010, expediente 038/2005, se amonestó a la empresa "CORPORATIVO MYG DE PROTECCION PRIVADA, S.A. DE C.V.", autorización RA-345-04-09/06/05/060/II, sita en General Antonio Cárdenas Rodríguez 741, colonia Escuadrón 201, Delegación Iztapalapa, código postal 09060, México, D.F.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de agosto de 2010.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 311285)

Pronósticos para la Asistencia Pública
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 20o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS
47o. AL 69o., DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE REVANCHA
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 58 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Sexto fracción III, Séptimo del Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública y 9o. del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que el organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, tiene por objeto obtener recursos que se destinan a la asistencia pública, empleando para ello mecanismos tales como la organización de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie;

Que existen diversas modalidades de juegos y sorteos, mismos que son resultado de adelantos tecnológicos en materia electrónica y de telecomunicaciones, lo cual ha generado un gran impulso a la industria de los juegos de azar;

Que debido al crecimiento en la demanda de los sorteos, resulta importante ampliar la gama de sorteos de números, con la finalidad de contar con una mayor oferta para los consumidores, y

Que se estima conveniente promover una mayor eficiencia comercial desarrollando nuevos concursos y sorteos, a efecto de lograr una mejor consecución de los fines y objetivos de la Entidad, por lo que se expide el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 20o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS
47o. AL 69o., DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE REVANCHITA
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA”**

Artículo 20o.- ...

De no haber combinación ganadora al segundo lugar, lo asignado a esta categoría acrecentará en su totalidad el premio al primer lugar.

...
...
...
...
...

Capítulo X

Disposiciones generales de Revanchita

Artículo 47o.- Se denomina Revanchita, al sorteo de números que realiza Pronósticos, mediante la selección aleatoria de 6 (seis) números de un universo de 56 (cincuenta y seis), al que únicamente se tiene derecho a participar y en su caso, a obtener el premio que se determine en términos de este Reglamento, con la compra de una o más participaciones para los sorteos Melate y Revanchita. Asimismo para participar en Revanchita, se requerirá de un pago adicional al establecido para los sorteos mencionados.

Artículo 48o.- Se participará en el sorteo Revanchita, con los mismos números seleccionados para el sorteo Melate.

Capítulo XI

De los procedimientos para participar en Revanchita

Artículo 49o.- El participante además de observar los procedimientos para participar en Melate, que señalan los artículos 4o. al 13o. de este reglamento, en el volante que emite Pronósticos, marcará su opción de participar en Revancha y en Revanchita.

Capítulo XII

De las Ceremonias y Asignación de Premio

Artículo 50o.- Todas las ceremonias se verificarán en un lugar público, al cual se tendrá libre acceso.

Artículo 51o.- El día y hora fijados para la ceremonia, en presencia del Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, del representante del Director General de Pronósticos, de un representante de la Subdirección General de Informática y otro de la Subdirección de Concursos y Sorteos, se procederá conforme a lo siguiente:

I. Se introducirán en una urna 56 (cincuenta y seis) esferas similares en todas sus características, cada una identificada con un número diferente comprendido del 1 (uno) al 56 (cincuenta y seis).

II. Se efectuará el cierre de ventas, con la finalidad de inhibir el ingreso de nuevas participaciones en el Sistema de Cómputo Central e inmediatamente después se generará un archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el sorteo; a este archivo el Sistema de Cómputo Central le asignará una firma electrónica que garantiza su integridad.

III. La firma electrónica del archivo de participaciones será grabada en un dispositivo de almacenamiento de datos, que en forma previa a la ceremonia, el representante de la Subdirección General de Informática entregará al Inspector designado por la Secretaría de Gobernación, quien depositará dicho dispositivo en la caja de seguridad asignada para tal efecto, a la cual solamente tendrá acceso el Organismo Interno de Control.

IV. Se seleccionarán aleatoriamente 6 (seis) esferas, cuyos números integrarán la combinación de números ganadora.

V. El archivo con la información correspondiente a todas las participaciones que hayan sido registradas para el sorteo en el Sistema de Cómputo Central, será grabado en un dispositivo de almacenamiento de datos y depositado en la caja de seguridad a que se refiere la fracción III del presente artículo, por el responsable designado por la Subdirección General de Informática.

Artículo 52o.- Concluida la ceremonia y determinada la combinación ganadora, en presencia de los Servidores Públicos mencionados en el artículo 51, se procederá a efectuar la identificación de las combinaciones que hayan acertado a los números sorteados y sean ganadores, conforme a lo establecido en el artículo 55o. del presente Reglamento.

Artículo 53o.- El Director General de Pronósticos hará la designación de su representante, de entre aquellos Servidores Públicos que ocupen hasta el cuarto nivel jerárquico inferior al de Director General.

Artículo 54o.- Se considera fondo de cada sorteo el valor conjunto de todas las participaciones que hayan sido captadas, controladas, registradas y aseguradas en el Sistema de Cómputo Central, para los efectos de su participación en el sorteo.

Dicho fondo se aplicará como sigue:

Hasta un 10% a los agentes como comisión por las ventas que realicen.

Un 55% se destinará a la premiación de los participantes ganadores.

De la cantidad restante, así como de las demás que se determinen al efecto de otros productos e ingresos de la Entidad, se cubrirán las erogaciones e inversiones contenidas en el presupuesto anual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las cantidades que se destinen a formar las Reservas, y las demás que acuerde constituir su Consejo Directivo, y el saldo se entregará a la Tesorería de la Federación para que se destine a la asistencia pública, a través de las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación, que correspondan a programas de desarrollo social.

Artículo 55o.- Para ganar en Revanchita el participante deberá acertar a las 6 (seis) esferas seleccionadas aleatoriamente.

Los boletos que hayan obtenido premio originado a través de una Combinación Múltiple en Porción de 8 (ocho), les corresponderá una quinta parte del total de dicho premio.

Los boletos que hayan obtenido premio originado a través de una Combinación Múltiple en Porción de 9 (nueve), les corresponderá una sexta parte del total de dicho premio.

Los boletos que hayan obtenido premio originado a través de una Combinación Múltiple en Porción de 10 (diez), les corresponderá una séptima parte del total de dicho premio.

Los boletos que hayan obtenido premio originado a través de una Combinación de Coperacha, les corresponderá una quinta parte del total de dicho premio.

Artículo 56o.- Cuando en un sorteo no hubiere combinación ganadora a primer lugar, el premio asignado a esta categoría incrementará el premio a primer lugar del siguiente sorteo del Sorteo de Revanchita, de conformidad con las autorizaciones que para tal efecto haya emitido el Consejo Directivo.

Artículo 57o.- Concluida la ceremonia e identificadas las combinaciones ganadoras, se levantará acta en la que se harán constar los antecedentes del sorteo, sus resultados y cualquier incidente que ocurriera durante el mismo. Dicha acta se elaborará con la participación del Inspector designado por la Secretaría de Gobernación y de los Servidores Públicos mencionados en el artículo 51o. de este Reglamento, quienes deben intervenir y suscribir el documento, para todos los efectos legales.

Artículo 58o.- Si por caso fortuito o fuerza mayor no acudiera al evento el inspector designado por la Secretaría de Gobernación, se llevará a cabo el sorteo en presencia de un Fedatario Público, en compañía de los Servidores Públicos mencionados en el artículo 51o. del presente Reglamento. Dicha acta la entregarán firmada a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 59o.- Pronósticos publicará en medios de comunicación masiva, a más tardar al día siguiente de aquél en que se hubiere verificado el sorteo, la combinación de números ganadora y el importe del premio correspondiente; asimismo, los interesados podrán consultar la combinación oficial ganadora a través de las terminales y/o la línea telefónica del conmutador y/o sitio web, todos de Pronósticos.

Si hubiera alguna diferencia entre los resultados publicados y los oficiales, estos últimos prevalecerán.

Capítulo XIII

De las reclamaciones

Artículo 60o.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del sorteo, el participante que tenga interés directo podrá impugnar los resultados mediante la presentación de escrito de inconformidad ante Pronósticos, en el que deberá incluir los datos personales del solicitante conforme a lo establecido en el artículo 12 del "Acuerdo que establece los datos, documentos y formatos de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2007, además de exponer las razones de la impugnación, acompañando dicho escrito con los documentos en que funde y motive su reclamación, debiendo presentar una identificación oficial vigente al momento de ingresar dichos documentos.

Artículo 61o.- Las reclamaciones relacionadas con la impugnación del resultado serán resueltas por la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones, la cual está integrada por los siguientes servidores públicos de Pronósticos: el Director General, quien la presidirá; el Coordinador Técnico y Jurídico, que fungirá como Secretario; los titulares de la Subdirección General de Administración y Finanzas, de la Subdirección General de Ventas, de la Subdirección General de Mercadotecnia, y de la Subdirección General de Informática.

La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones sesionará ante la presencia de un inspector de la Secretaría de Gobernación a efecto de validar las resoluciones.

El Presidente de la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones será suplido en su ausencia por el Secretario de la propia Comisión.

El Secretario y los demás miembros de la Comisión serán suplidos por servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior adscrito a la unidad administrativa de aquél a quien se representa.

Artículo 62o.- La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones deberá reunirse en la fecha, lugar y hora que señale su Presidente, y aceptará o desechará las impugnaciones de resultados que se presenten, determinando en su caso la procedencia de las mismas, lo cual deberá ocurrir, a más tardar, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de recepción del escrito de impugnación.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión y serán definitivas.

Artículo 63o.- La Comisión Dictaminadora de Reclamaciones a través de quien ésta designe, notificará por escrito al reclamante la resolución correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes al de su emisión.

Artículo 64o.- Si alguna o algunas de las reclamaciones se consideraron procedentes, la Comisión Dictaminadora de Reclamaciones acordará el pago que corresponda, en su caso, con cargo al fondo de reserva.

Capítulo XIV De los Agentes Autorizados

Artículo 65o.- Los Agentes Autorizados se encuentran obligados a observar lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las omisiones, errores o faltas imputables a los Agentes Autorizados o a su personal dependiente, por inobservancia o violación de las normas reglamentarias aplicables, no constituirán responsabilidad a cargo de Pronósticos.

Capítulo XV Del pago de Premios

Artículo 66.- El pago del Premio se efectuará contra la presentación y entrega material del Boleto o al titular del derecho. Al efectuar el pago se descontará y retendrá el importe de los impuestos que fijen las leyes respectivas.

Artículo 67.- Los acreedores a un premio, podrán cobrar su importe en las Oficinas Generales de Pronósticos, en las Instituciones u Organismo que éste señale y que se harán del conocimiento del público, así como ante cualquier agente autorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del "Acuerdo que establece los datos, documentos y formatos de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública".

Artículo 68.- El pago de los Premios sólo podrá suspenderse por orden expresa de la autoridad judicial; sin embargo, Pronósticos podrá negarse a cubrir el importe de los premios cuando los datos consignados en el boleto, no coincidan íntegramente con los de sus registros, y/o carezcan de los datos a que refiere el artículo 11 de este Reglamento, se encuentren mutilados, alterados o maltratados en forma tal que haga imposible la comprobación de su legitimidad o autenticidad.

Artículo 69.- El término de caducidad del derecho para cobrar un premio de Revanchita, es de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la ceremonia del mismo.

El importe de los premios caducos se agregará al fondo de reserva para que posteriormente, con la aprobación del Consejo Directivo de Pronósticos y de acuerdo a los resultados de los estudios actuariales que se realicen para determinar, en su caso, los excedentes de acumulación en el saldo de la misma, se incluyan en los resultados de Pronósticos como otros ingresos y formen parte del cálculo de la determinación de las utilidades que se enteran a la Tesorería de la Federación para beneficio de la asistencia pública.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "Reglamento del Sorteo Melate Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública, fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 185, celebrada el 2 de marzo de 2010.

México, D.F., a 10 de mayo de 2010.

El Secretario del Consejo Directivo

Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 311437)

AFIANZADORA LOTONAL, S.A.

EN LIQUIDACION

INSTITUCION DE FIANZAS

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2009

(cifras en pesos)

Activo

Inversiones

Bancos

0

0

Total activo	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Otros pasivos	<u>501,424</u>
Total Pasivo	<u>\$501,424</u>
Capital Contable	
Capital Social Pagado	24,400,000
Reserva legal	419
Resultado de Ejercicios Anteriores	(42,219,789)
Resultado del ejercicio	<u>17,317,946</u>
Total Capital Contable	<u>\$(501,424)</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 0</u>
Cuentas de Orden	
Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>\$22,431,986</u>

1. Mediante oficio número 366-IV-737 718.1/37782 del 24 de febrero de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designó a SCI, S.A. de C.V., como sociedad liquidadora de Afianzadora Lotonal, S.A., quien aceptó el cargo conferido mediante comunicado del 26 de febrero de 2004.

2. En cumplimiento al Cuarto Resolutivo contenido en la Resolución de Graduación publicada el 15 de marzo de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, el balance final de liquidación del ejercicio comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de mayo de 2009, fue sometido a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoridad que previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, manifestó su conformidad en oficio número 366-II-1004/10 718.1/37782, del 23 de junio de 2010.

3. En los Resolutivos Primero y Segundo contenidos en la citada Resolución, se determinó que se encontraba acreditada la insolvencia de Afianzadora Lotonal, S.A. en Liquidación, al haberse comprobado que no contaba con recursos para cubrir sus pasivos derivado de las obligaciones que asumió previamente a la revocación de su autorización como institución de fianzas, y en consecuencia, se dio por terminado el proceso de liquidación administrativa.

4. El resultado del ejercicio de liquidación obedece a la cancelación de pasivos, en cumplimiento de la Resolución de Graduación.

5. No existen remanentes distribuibles.

6. El presente balance final de liquidación, fue dictaminado por el Despacho JPB Asesores y Consultores Fiscales, S.C.

7. La presente publicación se realiza en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
SCI, S.A. de C.V., Sociedad Liquidadora

Apoderado
C.P. Víctor M. Saavedra Domínguez
Rúbrica.

Contador
C.P. Miguel Alfaro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 310649)

CORPORATIVO PIERCE & PIERCE
S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE JUNIO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de julio de 2010.
Liquidador

Epifanio López Hernández
Rúbrica.

(R.- 311215)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,139.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INFORMACION AL 2o. TRIMESTRE DE 2010
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2010

Tipo de acto	Fideicomitente o mandante	Denominación	Fiduciario	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	449,299.19	49,021.30	2'440,159.71	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, RENTA DE STAND EN FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL DE LOS EVENTOS DESARROLLADOS	6'003,016.34	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL F/1605	HSBC	0	0	0	SUSCRIPCION Y ADMINISTRACION DE LAS ACCIONES DE TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL, S.A. C.V.	488,766.00	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO CONTINUA SIN OPERACION
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO F/10948-4	HSBC	0	0	0	SIN EROGACIONES EN EL PERIODO	0	PATRIMONIO	EN TRAMITE LA BAJA DE LA CLAVE
MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATOS FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	0	0	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS QUE FORMABAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ACTIVOS DE LOS EXTINTOS FONEP, FIDEIN Y PAI	14'440,372.32	PATRIMONIO	EL SE INTEGRA POR ACTIVOS
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	343'054,559.47	60'416,530.43	0	GARANTIZAR LOS PAGOS DE LOS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR INTERMEDIARIOS FINANCIEROS A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN	4,102'178,292.03	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	0	0	AFECCION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE	7'654,203.20	PATRIMONIO	PATRIMONIO INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLE
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MDO INTERMEDIO DE VALORES 9173	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	5'997,274.80	106,009.44	38.18	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	10'738,151.35	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	180'845,599.00	594'869,823.18	265'442,385.96	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO DE PENSIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL RETIRO Y PERDIDA EN VENTA DE VALORES	9,182'673,001.10	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO 80230 ART. 55 BIS LEY DE INSTIT. DE CREDITO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	34.64	0	NINGUNO	1,559.15	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL 80139	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1,753'748,703.39	140'111,500.31	771'384,032.10	HONORARIOS, CASTIGOS E IMPUESTOS	8,628'595,098.88	PATRIMONIO	

Jueves 19 de agosto
10 de agosto de 2010

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE APOYO A EMPRENDEDORES Y MIGRANTES 80280	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	46'745,722.76	970,193.33	4,227,310.95	APOYO A PROYECTOS EMPRENDEDORES DEL FONDO EMPRENDEDORES CONACYT-NAFIN	230'381,171.29	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROG. FINANCIAMIENTO PYME	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	4'737,135.15	163'204,057.40	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS	109'713,013.83	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	11'512,200.90	17'628,121.02	8'130,701.20	ENTREGAS POR CONCEPTO DE PAGO A LOS TRABAJADORES POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL; RESULTADOS POR VALUACION; PERDIDA EN VENTA DE VALORES; Y ENTREGAS PATRIMONIALES	119'202,935.67	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	ACCIONES SATMEX (FIDEICOMISO No. 80501)	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	77.73	0	GASTOS DE ADMINISTRACION	1'878,474.05	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	0	1'852,537.59	-16'901,955.58	PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES	92'769,043.26	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MED PLAZO JUBILADOS PLAN BENEFICIO DEFINIDO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	103'692,985.00	177'413,069.81	40'340,067.34	ENTREGAS POR CONCEPTO DE COMPLEMENTO PEA Y COSTO FINANCIERO DE PEA Y PRESTAMOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO "COMPLEMENTO DEL PRESTAMO ESPECIAL PARA EL AHORRO (PEA) Y PRESTAMOS DE CORTO Y MED PLAZO PARA JUBILADOS PLAN BENEFICIO DEFINIDO"	2,447'802,925.53	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO PROGRAMA DE VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	68'631,455.00	961,457.25	4'171,269.75	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS	66'175,873.33	PATRIMONIO	EN ETAPA DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y ADQ. DE BIENES NECESARIOS PARA INICIAR OPERACIONES

México, D.F., a 29 de julio de 2010.
 Responsable de la Información
 Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario
Lic. Víctor M. Carrillo Ramos
 Rúbrica.

(R.- 311336)